



# Resolución Ministerial

N° 0015-2022-IN

Lima, 07 de enero de 2022

**VISTOS**, El Informe N° 000155-2021/IN/STPAD de la Secretaría Técnica Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, y el Informe N° 000009-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen en sus Títulos V y VI, respectivamente, las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador;

Que, el numeral 93.4 del artículo 93 del citado Reglamento, establece que, en caso de los funcionarios, el órgano instructor será una comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del Sector, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente. Excepcionalmente, en el caso que el Sector no cuente con dos funcionarios de rango equivalente al funcionario sujeto a procedimiento, se podrá designar a funcionarios de rango inmediato inferior;

Que, el numeral 19.3 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, actualizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, establece que "Si los funcionarios pertenecen a una entidad no adscrita a un Sector, la Resolución que conforma la Comisión a la que se hace referencia en el artículo 93.4 del Reglamento la emite el funcionario público responsable de la conducción de la entidad. En este supuesto, la Comisión Ad-hoc es determinada por dicho funcionario público y se compone por dos (2) funcionarios del mismo rango o jerarquía y el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la entidad";

Que, mediante Informe N° 000155-2021/IN/STPAD, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior señala que, el señor Víctor Hugo Rengifo Vásquez en su calidad de Subprefecto de la Provincia de Puerto Inca no ha cumplido con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas correspondiente al periodo 2018, motivo por el cual con Resolución N° 011-2020/IN/COM\_ESPEC\_PROC\_ADM\_DISC, la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos dispone iniciar procedimiento administrativo disciplinario al investigado, siendo notificada y recepcionada el 04 de diciembre de 2020; la citada resolución conforme lo sustentado por la STPAD en el Informe N° 000152-2021/IN/STPAD es declarada nula de oficio con la Resolución de Secretaría General N° 103-2021-IN-RSG, notificada el 06 de diciembre de 2021;

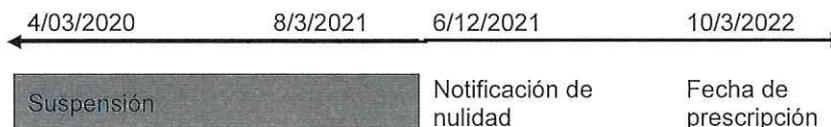


Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131366966 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/01/2022 17:36:51-0500



Firmado digitalmente por:  
PEGORARI ZAVALA Francisco  
Javier FAU 20131366966 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/01/2022 16:10:15-0500

Que, desde la fecha de suspensión del plazo de prescripción con la emisión de la Resolución N° 011-2020/IN/COM\_ESPEC\_PROC\_ADM\_DISC (4 de diciembre de 2020), hasta la fecha de vencimiento del plazo (08 de marzo de 2021), han transcurrido noventa y tres (93) días; con la Resolución de Secretaría General N° 103-2021-IN-RSG, se reanuda el cómputo del plazo siendo hasta el 10 de marzo de 2022, como se grafica a continuación:



Que, ante los hechos descritos la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior ha encontrado indicios suficientes para recomendar el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, el cual viene siendo tramitado bajo el expediente disciplinario N° M-745-2020/STPAD;

Que, teniendo en cuenta la condición del investigado y considerando la propuesta realizada por la Secretaría General, corresponde al Ministro del Interior emitir el acto resolutorio que constituya la Comisión Ad Hoc que actuará como Órgano Instructor en el procedimiento administrativo disciplinario antes mencionado;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Constituir la Comisión Ad Hoc que actuará como Órgano Instructor en el procedimiento administrativo disciplinario tramitado con Expediente N° M-745-2020/STPAD, de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio del Interior, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien la Preside;
- Secretario/a General; y,
- Director General de Gobierno Interior.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remita copia de la presente resolución a los miembros de la Comisión señalados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, para su conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
Avelino Trifón Guillén Jáuregui  
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131388988 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/01/2022 17:37:00-0500